

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA FUNDACIÓN WOMAN FORWARD

En Madrid, a 04 de noviembre de 2020

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General Internacional de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en la calle Paseo de la Castellana 79 de Madrid.

Y DE OTRA.- Dña Mirian IZquierdo, en el ejercicio de sus competencias, como presidente de la Fundación Woman Forward con CIF G-87817425 inscrita en el Registro del ministerio de justicia, con domicilio en Pardo Bazán 35 de Madrid

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una entidad es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance”** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/ infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que Woman Forward es una Fundación que nace con el objetivo de crear valor en las organizaciones impulsando el talento femenino y la igualdad en las organizaciones, a través de la formación y la investigación, promoviendo buenas prácticas en el gobierno corporativo de aquéllas.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de les dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y Woman Forward que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION pasará a ser entidad colaboradora de Woman Forward y los miembros de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrán disfrutar de las actividades y ventajas que se detallan en el **Anexo 1**.
3. Que la entidad Woman Forward pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de Woman Forward podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el **Anexo 2**.

4. Que Woman Forward propondrá ámbitos de colaboración en materia de la organización de seminarios y eventos, formación e investigaciones etc en las que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrá colaborar y proponer la incorporación de profesionales si es de su interés.
5. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que Woman Forward podrá proponer la incorporación de algún profesional de su sector si es de su interés.
6. Que Woman Forward ha elaborado un Índice en materia de diversidad, en particular en sus dos versiones de Índice empresarial de igualdad e Índice de igualdad y competitividad. A nivel nacional este Índice y su metodología están verificados por una entidad certificadora, en las dos categorías de sello existentes. Por su parte, la WCA colaborará en la certificación a nivel internacional, con especial foco en Latinoamérica. Por otro lado, WF pondrá a disposición de los socios de la WCA una formación para su acreditación como auditores para la obtención del sello de la Fundación Woman Forward..
7. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.
8. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
9. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso por escrito a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
10. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio, las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día de la fecha indicada en el encabezamiento.



**WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION**
www.womanforward.org
CIF: G-87817425
Pardo Bazán, 35 - 28016 Madrid

Mirian Izquierdo Barriuso
Presidenta Woman Forward



**WORLD
COMPLIANCE
ASSOCIATION**
WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION
CIF-G87755302
Paseo de la Castellana 79, 7ª planta
28046 Madrid

Albert Salvador Lafuente
Secretario General Internacional de WCA.

ANEXO 1:

VENTAJAS DE ENTIDAD COLABORADORA

1. **Dar de alta socios numerarios y asociados.** Dar de alta a un socio numerario gratuitamente y 5 asociados.
2. **Envío de publicaciones:** Se enviará un ejemplar de todas las publicaciones editadas por las investigaciones de la **Fundación Woman Forward** Si se quieren comprar más ejemplares, se dispondrá de un descuento especial del 10% sobre el PVP.
3. **Uso del logo:** El socio protector podrá utilizar el logo de la **Fundación Woman Forward** para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de la asociación
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán participar como ponentes en reuniones de trabajo del **Club de empresas de la Fundación** en materia de igualdad e inclusión, así como en otras conferencias o eventos que la fundación organice
6. **Incorporación del logo de la entidad colaboradora en la web de la Fundación Woman Forward:** Se incorporará el logo de la entidad colaboradora en la web www.womanforward.org También se incluirá un enlace en la web corporativa de la entidad colaboradora.
7. **Envío mensual y difusión a otros asociados del boletín electrónico de la fundación Woman Forward**
8. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por **la Fundación Woman Forward**.
9. **Otros servicios:** Descuentos en actividades de formación impartidas por las entidades asociadas a la asociación **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION**, descuentos en software contable y de empresa, y servicios financieros exclusivos para los socios.
10. Posibilidad de elaboración de una certificación de formación en igualdad para poder auditar el índice de igualdad y competitividad por parte de la **Fundación Woman Forward**, así como las auditorías de brecha salarial a los socios de la asociación **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION**.

ANEXO 2:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de **La Fundación Woman Forward** en la página web de la WCA
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.
7. **Dar de alta asociados.** Alta gratuita a 2 socios numerarios gratuitamente, y un descuento del 30% en la primera cuota a los asociados de la FWF.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc)
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA